

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00192-00

Solicitante: José Luis Suárez Jaimes

Proceso: Amparo de Pobreza

Subsanada en debida forma la anterior solicitud, la que se ajusta a lo establecido en el art. 151 del C.G.P., se concede el beneficio solicitado para los efectos dispuestos en el Art. 154 de la misma normativa.

Ahora bien, como quiera que el señor José Luis Suárez Jaimes en su escrito subsanatorio indica que su situación lo ha llevado a solicitar el servicio de la Defensoría para que lo represente en el proceso a instaurar de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso contra Florinda Torres Flórez, se dispone oficiar a la Defensoría del Pueblo para que en el marco de sus competencias proceda a designar apoderado para que instaure la demanda respectiva, para lo cual se concede el término de cinco (5) días.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 22 de septiembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 21 de septiembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 056 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria